

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO EN EL
PUERTO DE PASAJES**

INDICE

- 1. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**
- 2. BUQUES MAYORES DE 500 GT**
 - 2.1.1.1. Trafico de entrada
 - 2.1.1.2. Trafico de salida
 - 2.1.1.3. Fondeo buques esperando ordenes. Salida
- 3. BUQUES MENORES DE 500 GT Y MAYORES DE 20 METROS DE ESLORA**
 - 3.1.1.1. Trafico de entrada
 - 3.1.1.2. Trafico de salida
- 4. BUQUES MENORES DE 20 METROS DE ESLORA**
 - 4.1.1.1. Trafico de entrada y salida
- 5. BUQUES CON DEFICIENCIAS**
- 6. CAMBIOS DE MUELLE Y MANIOBRAS**
- 7. PROHIBICION DE ENTRADA A PUERTO**
- 8. PROHIBICION DE SALIDA DE PUERTO**
- 9. EVENTOS EN AGUAS DEL PUERTO**
- 10. OBRAS DE DRAGADO Y MANTENIMIENTO PORTUARIAS**
- 11. OPERACIONES Y TRABAJOS CON BUZOS**
- 12. BUQUES EN PUERTO. EJERCICIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN**
- 13. ASTILLERO**
- 14. SEÑALES MARITIMAS**
- 15. SUSPENSION DEL SERVICIO DE PRACTICAJE**
- 16. CIERRE DEL PUERTO**

ACRÓNIMOS

CVP (Centro de Vigilancia de la Autoridad Portuaria de Pasajes)
CM (Capitanía Marítima)
APP (Autoridad Portuaria de Pasajes)
PR (Punto de Recalada)
PEII (Plan de Emergencia Interior Integrado)
PTC (Pasajes Traffic Control)
PP (Prácticos Pasajes / PP)

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento de Tráfico Marítimo en el Puerto de Pasajes es un manual operativo para alcanzar, en la medida de lo posible, la seguridad en el tráfico y tránsito de embarcaciones, de una manera integral, apoyando a las Autoridades Portuarias y Marítima, teniendo en cuenta los agentes usuarios marítimos, facilitando la gestión portuaria y para dar un servicio informativo al sector portuario y marítimo en aras de la seguridad.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el canal de acceso al puerto está habitado y para garantizar la seguridad y adoptar todas las medidas preventivas adecuadas es necesario establecer unos procedimientos de Tráfico Marítimo.

Es un manual de carácter preventivo, ya que caso de sobrevenir una emergencia en aguas de servicio portuario, se activaría el PEII del puerto de Pasajes.

El ámbito de aplicación de estos procedimientos serán las aguas del Puerto de Pasajes y su zona de influencia, entendiéndose por ésta la zona del servicio del Puerto, zona I y zona II tal y como está definido en el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Pasajes (ORDEN FOM/2416/2006, de 19 de julio, publicado en el BOE núm. 176, el 25 de julio del 2006), debiendo atender a estos procedimientos todos los buques y embarcaciones.

2.- BUQUES MAYORES DE 500 GT

2.1.- Trafico de entrada

Todo buque mayor de 500 GT que se dirija al puerto de Pasaja, contactará al menos 1 hora antes de su llegada a la boya de recalada con el PTC VHF c.14, confirmando ETA.

El PTC identificará al buque solicitando la siguiente información:

- Nombre del buque e indicativo de llamada/ Nº IMO.
- Hora del informe (hora local)
- Rumbo y velocidad
- E.T.A.
- Eslora, manga y calados
- Condiciones de maniobra del buque
- Nacionalidad.
- Posición
- Consignatario.
- Puerto de procedencia.
- Puerto / Cargadero de destino.
- Tipo de buque.
- Carga a bordo y cantidad.
- Número de tripulantes y pasajeros.
- Mercancías peligrosas a bordo, con código IMO/ONU.
- Arqueo en GT.
- Operaciones a efectuar en puerto.
- Defectos operacionales en máquinas, equipos eléctricos, o sistemas de gobierno que puedan afectar a la navegabilidad y / o maniobrabilidad del buque
- Otra información específica a requerimiento de la Autoridad Portuaria, Capitanía Marítima, para determinados tipos de buques (polizonaje, etc.).
- Nivel PBIP/ISPS.

Nota: No se pedirán aquellos datos que consten en la base del CCTMP o los que se haya logrado a través del AIS, DUE u otra fuente.

Posteriormente, el PTC informará al buque sobre la situación del tráfico, condiciones meteorológicas y del servicio, así como cualquier otra información que estime de interés para la navegación. Le confirmará la disponibilidad de atraque a la llegada o la necesidad de proceder al fondeadero.

Finalmente instará al buque a contactar de nuevo con el PTC 4 millas antes de la boya de recalada VHF c.14, momento en el que se le darán instrucciones precisas de espera, atraque o fondeo.

Desde el PTC se coordinarán con los servicios portuarios de remolque y amarre.

A partir de este momento el buque quedará en escucha permanente VHF canales 16 y 14.

En el caso de proceder al fondeadero se le indicará la zona así como la notificación de lo establecido en el punto 4 de las instrucciones de fondeo.

2.2.- Trafico de salida

Todo buque de más de 500 GT solicitará, al menos media hora antes de la salida, Práctico al PTC, VHF c.14. El PTC confirmará la autorización de salida.

El Práctico notificará al PTC la hora de embarque y la de comienzo de la maniobra, así como el o los remolcadores utilizados. Desde el PTC se coordinarán los servicios portuarios de remolque y amarre.

Durante la maniobra, el Práctico comunicará VHF c.14 al PTC cualquier incidencia relacionada con la seguridad marítima, el tráfico portuario y/o la contaminación del medio marino.

El Práctico desembarcará en el punto habitual dejando al buque en franquía y notificando de la hora al PTC.

En condiciones meteorológicas adversas que impidan al Práctico desembarcar con seguridad, éste se producirá en un momento anterior manteniendo el asesoramiento al buque desde la lancha hasta que el buque haya rebasado las Banchas.

El buque notificará al PTC su salida de las aguas portuarias.

3.- BUQUES MENORES DE 500 GT Y MAYORES DE 20M ESLORA

3.1.Trafico de entrada

Buques de:
Pesca
Inspección pesquera
Oceanográficos
Salvamento
Remolcadores
Vigilancia
Escuela
Deportivas

Estos buques contactarán VHF c.14 con el PTC 4 millas antes de la bocana del puerto. A partir de ese momento permanecerán escucha permanente c.14 VHF para seguir estrictamente las indicaciones del PTC respecto al tráfico portuario.

3.2. Trafico de salida

Al menos 10 o 15 minutos antes de abandonar el muelle, contactarán VHF c.14 con el PTC, notificando nombre e intención de salir de puerto.

El controlador con arreglo a las condiciones del tráfico de buques mercantes, notificará la autorización para proceder al canal o la conveniencia de esperar en el muelle hasta que el canal quede expedito.

Una vez fuera de puntas, pasando los Arandos, notificarán al PTC.

4.- EMBARCACIONES MENORES DE 20 M. ESLORA

4.1. Trafico de entrada y salida

En este apartado se encuentran todas las embarcaciones de pesca de artes menores y las deportivas que amarran en el interior del puerto.

Las embarcaciones de la lista tercera contactarán al menos 1.5 millas de la bocana con el PTC, permaneciendo a la escucha en dicho canal siguiendo en todo momento las instrucciones del controlador.

Respecto al tráfico de salida, se contactará al menos 10 a 15 minutos antes de abandonar el muelle con el PTC VHF c.14 notificando nombre e intención de salir de puerto.

El controlador con arreglo a las condiciones del tráfico de buques mercantes, notificará la autorización para proceder al canal o la conveniencia de esperar en el muelle hasta que el canal quede expedito.

En caso de no disponer de equipo VHF, deberán respetar estrictamente las reglas que regulan el semáforo del puerto, tanto en la maniobra de entrada como en la de salida.

Las embarcaciones de la lista sexta y séptima deberán en todo momento respetar estrictamente las reglas que regulan el semáforo del puerto, tanto en la maniobra de entrada como en la de salida así como las de tránsito por el canal y las generales de navegación.

5.- BUQUES CON DEFICIENCIAS

Cuando un buque informe de anomalías, deficiencias o averías a bordo, el PTC procederá a recopilar la máxima información sobre el alcance de la anomalía, deficiencia o avería por medio del c.14 de VHF y hará llegar esta información a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria por la vía más rápida, quedando a la espera de instrucciones.

En caso de fondeo autorizado por la Autoridad Portuaria, el PTC transmitirá al buque las condiciones generales de fondeo así como las extraordinarias que en su caso hayan establecido las Autoridades Marítimas.

6.- CAMBIOS DE MUELLE, ENMENDADAS Y MANIOBRAS

Todos los buques mayores de 20 metros de eslora, antes de iniciar cualquier maniobra, enmendada, cambio de muelle o movimiento dentro de la zona portuaria, deberán contactar con el PTC por medio del c.14 de VHF, informando del movimiento previsto.

En relación a los movimientos denominados espaldas, movimientos realizados sobre el mismo muelle y que no están obligados a solicitar servicio de practica, el servicio de amarradores informará tanto al inicio como al final de la maniobra informará al PTC.

Cuando se trate de buques cuyo porte exceda de 500 GT, es decir, obligados a llevar Práctico a bordo en toda maniobra interior que comporte un cambio de muelle, será el propio Práctico quien informará al PTC del inicio y el final de la maniobra. El PTC informará asimismo de la situación del tráfico en dicho momento, así como de cualquier otra circunstancia de interés para la seguridad de la maniobra.

La pertinente autorización para la maniobra o movimiento en cuestión, deberá estar convenientemente reflejada en la nota informativa que sobre el movimiento de buques emite diariamente la Autoridad Portuaria. De no ser así, el PTC recabará la autorización en el momento pero siempre antes de dar inicio a la maniobra.

El PTC hará el seguimiento de estos movimientos, informando tanto a la Autoridad Portuaria como a Capitanía las anomalías observadas o incidencias si las hubiere.

7.- PROHIBICION DE ENTRADA A PUERTO

Cuando un buque que tenga prohibida la entrada en aguas portuarias contacte con el Centro de Control, éste le ordenará que permanezca fuera del puerto e informará a la Capitanía Marítima y a la Autoridad Portuaria para recibir instrucciones.

Una vez que se levante la prohibición, el PTC lo comunicará al buque, instruyéndole sobre la entrada a puerto, como se establece en el apartado "Tráfico de entrada".

8.- PROHIBICION DE SALIDA DE PUERTO

La prohibición de salida de un buque será notificada por la Autoridad Marítima o Portuaria al PTC.

Si por razones de operatividad del puerto, el buque tuviera que cambiar de atraque, desde la Autoridad Portuaria se informará oportunamente al PTC.

Una vez que se levante la prohibición, la Autoridad Marítima o Portuaria lo notificará al PTC.

9.- EVENTOS EN AGUAS DEL PUERTO

Todo evento y/o actividad deportiva que se lleve a cabo dentro de las aguas del puerto, será notificado por la Autoridad Portuaria al PTC, incluyendo información sobre la fecha y hora, zona afectada y nombre y teléfono del Coordinador de Seguridad.

En los eventos autorizados por la Autoridad Portuaria, el Coordinador de Seguridad de la prueba se pondrá en contacto con el PTC, al menos 1 hora antes de su inicio, facilitando la información que le sea requerida. Una vez finalizado el evento, el Coordinador de Seguridad volverá a contactar con el PTC para informar de su finalización.

En caso de que el evento no disponga de autorización, el PTC comunicará al CVP.

10.- OBRAS DE DRAGADO Y MANTENIMIENTO PORTUARIOS

Toda draga, embarcación o artefacto flotante que se encuentre en las aguas portuarias realizando trabajos de dragado o mantenimiento de las instalaciones portuarias debidamente autorizados, informará diariamente al PTC vía VHF c.14 del comienzo y finalización de los mismos. Así mismo mantendrán escucha permanente por VHF c. 16 y 14 por si fuera necesario coordinar el paso de buques por las proximidades de la zona donde se están efectuando los trabajos.

El PTC emitirá avisos a la navegación informando de los mismos cuando considere que puedan afectar a la navegación y a la seguridad del tráfico.

11.- OPERACIONES Y TRABAJOS CON BUZOS

Las operaciones con buzos o equipos submarinos, debidamente autorizados por la Autoridad Portuaria, que puedan verse afectados por el movimiento de buques cercanos o que afecten al propio tráfico marítimo, deberán ser notificado al PTC indicando zona afectada, hora de inicio y finalización, debiendo mantener escucha permanente en el c.14 VHF.

12.- BUQUES EN PUERTO. EJERCICIOS Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION

Los buques que durante su estancia en puerto requieran de la necesidad de efectuar ejercicios de arriado de botes, trabajos de mantenimiento o reparación que afecten a la seguridad de la navegación, requerirán de la correspondiente autorización de la Autoridad Portuaria, observando las instrucciones que al respecto establezca la Capitanía Marítima.

El buque comunicará al PTC vía VHF c.14 al menos 30 minutos antes del inicio de la actividad, comprobando éste la existencia de la autorización. Del mismo modo volverá a reportar su finalización.

13.- ASTILLERO

Todas las botaduras y movimientos que se realicen en la lámina de agua deberán ser comunicadas por lo menos 24 horas antes al PTC vía fax.

14.- SEÑALES MARITIMAS

Cuando el PTC tenga conocimiento de cualquier anomalía en una señal marítima informará vía teléfono a Señales Marítimas de la APP; de la misma manera, la Autoridad Portuaria informará puntualmente al Centro de Control de cualquier anomalía y restauración de la misma.

El Centro de Control informará de esta incidencia a cualquier buque que acceda o salga del puerto.

15.- SUSPENSION DEL SERVICIO DE PRACTICAJE .

El servicio de practicaaje, cuando considere que las condiciones meteorológicas son adversas para realizar el servicio, notificará a la Autoridad Portuaria y/o Capitanía Marítima la suspensión del servicio de practicaaje.

Se indicará asimismo si la suspensión es total o parcial, es decir, para buques de salida, entrada o para ambas maniobras. La suspensión del servicio de practicaaje podría ser incluso más selectiva, debiendo detallarse en todo caso el tipo de buque al que afecta la suspensión y/o su condición de carga o lastre.

La suspensión del servicio de practicaaje no supone el cierre total del puerto al tráfico marítimo. Los buques cuyo porte sea inferior a 500 GT, es decir, aquellos que no están obligados a utilizar el servicio de practicaaje, podrían entrar y/o salir de puerto aun estando el servicio de practicaaje suspendido: lanchas de salvamento, remolcadores para llevar a cabo acciones de emergencia, etc. En éstos casos el PTC dará cuenta detallada de la situación meteorológica, estado de la barra, etc. En todo caso, salvo en situaciones de emergencia, el PTC desaconsejará la entrada y/o salida de buques en condiciones meteorológicas notablemente adversas.

Cuando el estado de la mar y/o viento o las previsiones meteorológicas para la zona superen las establecidas en las condiciones de seguridad para la zona de fondeo, el PTC comunicará a los buques fondeados la necesidad de abandonar el fondeadero y a los que arriben a puerto la prohibición de fondear hasta que las condiciones meteorológicas mejoren.

El operador del PTC notificará la suspensión del servicio de practicaje a los buques que estuvieran en disposición de entrar o salir del puerto. Se informará a la Autoridad Portuaria sobre cualquier buque que accediera a puerto saltándose las indicaciones del semáforo.

El operador del PTC enviará un fax al CVP indicando la suspensión y reanudación del servicio de practicaje (Fax: 943351848).

16. CIERRE DEL PUERTO

Cuando se cierre el puerto, el Director de la Autoridad de Pasajes lo comunicará al PTC.